

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



## DIVISION DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

DMSAI. : 637  
A.T. N° : 179/2007

INFORME DE CONCLUSIONES POR LA  
FISCALIZACION DE FONDOS POR  
RENDIR.  
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE. /

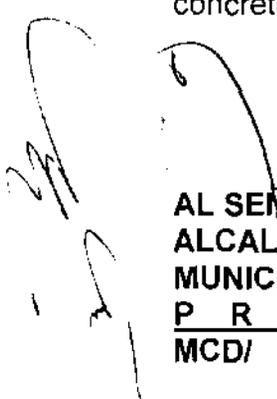
SANTIAGO, 24 AGO. 2007

En cumplimiento del Plan de Fiscalización de esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 10.336, se desarrolló en la Municipalidad de Pirque un programa especial de control, que comprendió la fiscalización de los fondos sujetos a rendición de cuentas, entregados en el periodo enero de 2005 a noviembre de 2006.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo las pruebas de validación respectivas y otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

El examen, se efectuó sobre una muestra del 75% (\$364.169.082.-), correspondiente a 306 transacciones del total de los recursos correspondientes a fondos sujetos a rendición de cuenta, ascendente a \$484.887.469.- En su análisis se tomaron en cuenta los atributos de legalidad, imputación presupuestaria, autorización, respaldo documental y acreditación, sin perjuicio de considerar otras cualidades propias de una buena administración.

Cabe señalar, que con carácter de reservado, mediante DMSAI N° 1373, de 2006, fueron puestas en conocimiento del Alcalde las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio Ord. N° 42, de 2007.

  
AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE  
P R E S E N T E /  
MCD/

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 2 -

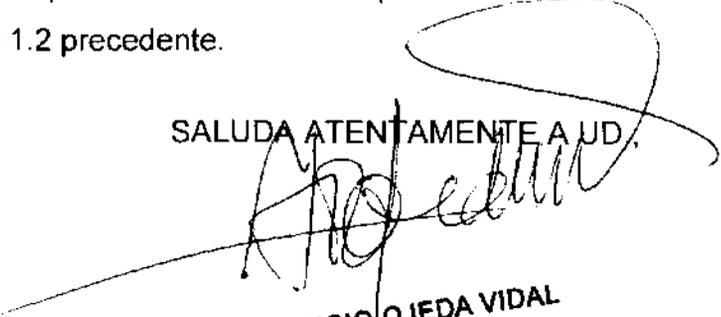
El análisis tanto de la respuesta como de los antecedentes aportados en esta oportunidad, así como las pruebas de validación realizadas, permiten establecer que los recursos sujetos a rendición de cuentas tanto al interior del municipio como aquellos que deben ser rendidos a entidades externas se ajustan a la normativa legal vigente y a las finalidades de la Institución, salvo las situaciones que a continuación se señalan, cuyo detalle se presenta en ANEXO.

## EXAMEN DE CUENTAS DE EGRESOS.

- 1.- Chiledeportes.
  - 1.1.- Falla de controles en el desarrollo de programas.
  - 1.2.- Gasto Indebido \$ 600.000.-
- 2.- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, diferencia en información registrada sobre depósito. \$ 8.293.654.-
- 3.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
  - 3.1.- Remuneraciones pagadas a personal que laboró en el municipio. \$ 24.298.167.-
  - 3.2.- Pago de remuneraciones a personas que no prestaron servicios. \$ 2.550.000.-
4. Comprobantes de egresos sin firmas responsables.

Corresponde que esa Autoridad Edilicia adopte las medidas para regularizar las observaciones advertidas, informando sobre las mismas a este organismo en el plazo de diez (10) días, contados desde la fecha de recepción del presente documento, especialmente respecto del inicio del sumario para establecer las responsabilidades que se deriven de los hechos expuesto en el número 3.1 anterior; sin perjuicio de las acciones que seguirá esta Contraloría General para perseguir las responsabilidades civiles que se deriven de los hechos contemplados en el numeral 1.2 precedente.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

  
PATRICIO OJEDA VIDAL  
Abogado Jefe  
Departamento de Inspección  
División de Municipalidades

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EXAMEN DE CUENTAS DE EGRESOS.

El examen practicado determinó que, en general, los desembolsos cumplen con la normativa vigente, cuentan con la documentación de respaldo y se ajustan a las finalidades de la institución, salvo las situaciones que a continuación se indican:

1.- FONDOS A RENDIR.

1.1.- Procedimientos erróneos en programas.

Mediante convenio de 15 de diciembre de 2005, se acordó la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Cancha de Fútbol Baquedano de El Principal", el cual no se encuentra ratificado formalmente por decreto alcaldicio. El aporte de Chiledeportes para financiar su ejecución ascendió a \$43.387.000.-

Sobre este proyecto cabe consignar que se había efectuado un primer pago equivalente al 50% del costo del proyecto y el segundo estado, se encontraba en tramitación de pago.

La autoridad edilicia informa que efectivamente dicho convenio no se encuentra sancionado por decreto alcaldicio debido a un error administrativo; además, señala que por decreto N° 525, de 09 de junio de 2006, se aprueban las bases administrativas para licitar la ejecución de las obras de dicho proyecto y en su primer visto menciona el convenio con el Instituto Nacional del Deporte, señala en caso que ese documento no fuera suficiente para ratificar dicho convenio, el municipio a manera de subsanar esta falta, lo confeccionaría con fecha posterior de manera de contar con las formalidades que respalden el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes.

El Jefe del Departamento de Finanzas certificó, el 20 de abril de 2007, que se cursaron la totalidad de los pagos con fondos remitidos por Chiledeportes, por la suma de \$43.387.000.-, más \$1.330.841.- de fuente municipal, los cuales fueron pagados a don Rodolfo Espina Santander, de acuerdo al siguiente detalle:

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 4 -

C. EGRESO		FACTURA		DETALLE	VALOR \$
N°	FECHA	N°	FECHA		
8343	10/11/2006	1038	30/10/2006	Estado de Pago N° 1	21.327.777.-
204	08/02/2007	1056	01/02/2007	Estado de Pago N° 2.	21.327.777.-
701	13/04/2007	1062	15/02/2007	Estado de Pago N° 3 y final	2.062.287.-
TOTAL \$					44.717.841.-

En la ejecución de este proyecto no se advirtieron otras situaciones que merezcan observarse, por lo cual en lo sucesivo esa municipalidad deberá cumplir con todas las etapas que establece la normativa al respecto, como sancionar mediante decreto alcaldicio el convenio respectivo.

Por otra parte, a través del Decreto N° 1072, de 7 de diciembre de 2005, la Municipalidad aprobó el convenio con Chiledeportes de 30 de noviembre de 2005, para la ejecución del Proyecto denominado "Eventos Deportivos Recreativos Fin de Año", en el cual se formalizó la entrega de \$3.000.000.

Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 1058, de 05 de diciembre de 2005, la Municipalidad de Pirque ratificó el señalado compromiso. Cabe señalar que el citado proyecto fue otorgado mediante asignación directa, contrato que fue sancionado el 30 de noviembre del 2005, traspasando en definitiva recursos al proyecto deportivo denominado "Eventos Recreativos Pirque 2005", por \$6.000.000.-

El contrato mencionado en el párrafo anterior, compromete a la municipalidad a ejecutar el proyecto en los términos y condiciones en que éste ha sido aprobado y los recursos serían destinados a financiar tres (3) eventos dentro de la comuna con adultos mayores y tres (3) programas dentro de la comuna, con el deporte del fútbol, todo lo cual se ejecutaría con familias de escasos recursos y las actividades debían realizarse en el Estadio Municipal; sin embargo, con dichos recursos se efectuaron otras actividades.  
(ANEXO N° 1)

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 5 -

El alcalde en su respuesta, informa que todas las actividades asociadas al mismo se realizaron a cabalidad. Asimismo, indica que para la ejecución eficiente de las actividades del proyecto la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinó en su oportunidad, no llevar a cabo las acciones relacionadas con fútbol, sino más bien actividades recreativas para los Adultos Mayores, considerando sus requerimientos etéreos por lo que resultaba prácticamente imposible de ejecutar el proyecto original." Después de un mejor análisis de la situación por parte de la Municipalidad, esa Dirección fundamentó la decisión tomada mediante informe del 5 de diciembre de 2005.

Habida consideración del cambio precisado, se informó que se realizaron otras actividades con los adultos mayores en diferentes lugares de la comuna (Reserva Nacional Río Clarillo; Parque de Aves Pirque, Navidad del Adulto Mayor y Familia), como también fuera de ella (conociendo el Metro, Cine Pirque, etc.), según se desprende de los informes de la Dideco denominados "Área Inversión: Recreación y Turismo" e "Inversión Área Recreación y Desarrollo".

De lo expuesto anteriormente, se puede colegir que la ejecución del proyecto no se ajusta al plan presentado ante Chiledeportes, además se transgredieron los objetivos trazados, la rendición de los aportes no se cumplió con las fechas señaladas, no se designó responsable técnico, se cambió lugar de ejecución del programa. En este aspecto es necesario considerar que el contrato, expresamente indica que la municipalidad debe cumplir con las normas técnicas, administrativas, financieras, contables y de gestión impuestas por dicha institución pública.

Asimismo, analizados diversos antecedentes sobre este proyecto se verificó que, respecto de la actividad realizada el 19 de diciembre de 2005, existen discrepancias en cuanto a número de asistentes entre los registros presentados originalmente con la nómina de asistentes certificada por el Encargado Comunal de Adulto Mayor. Además en dichas nóminas se advirtieron inconsistencias, puesto que aparecen personas repetidas, rut repetidos, no se incluyen los domicilios, entre otros aspectos. (ANEXO N° 2)

Además, durante la validación de esos antecedentes, se comprobó: que los beneficiarios de dichos programas no solo fueron adultos mayores, sino que también participaron adultos; que se consideraron en el proyecto a vecinos de comunas aledañas a Pirque; y, que algunos beneficiarios incluidos en los registros declararon no haber participado en el desarrollo de dicho proyecto (Anexo N° 3). En consecuencia no cabe sino inferir que con dichos recursos se efectuaron otras actividades las cuales no estaban autorizadas por Chiledeportes, que no queda claro la cantidad de beneficiarios reales del programa y que existió desorden en el manejo del mismo.

Asimismo, al verificar los antecedentes relacionados con la ejecución de este proyecto, se ha tomado conocimiento que el municipio ha adoptado diversas acciones, entre las que se cuentan:

- Designación de una comisión cuya finalidad fue revisar la ejecución y aplicación de los fondos remitidos por esa institución pública.
- Emisión de informe elaborado por dicha comisión, señala que los gastos al 24 de octubre de 2006, se encuentran con su documentación de respaldo y cancelados y "... se cumplió en forma eficiente con la ejecución del proyecto pudiendo existir discrepancias en el uso efectivo de los aportes recibidos, no queda claro si el municipio cumplió con lo dispuesto en el artículo N° 11 del convenio que sería válido para todos los aportes específicos recibidos".
- Investigación sumaria ordenada instruir por decreto alcaldicio N° 1045 de 22 de noviembre de 2006, relacionada con el memorando s/n, registrado bajo el N° 1643, de 21 de noviembre de 2006, mediante el cual la Unidad de Control Municipal remite informe de fiscalización realizado por comisión examinadora.
- Mediante decreto alcaldicio N° 1145 de 14 de diciembre de 2006, el alcalde eleva la investigación a sumario administrativo con la finalidad de investigar posibles irregularidades a dicho programa.
- Además, por decreto alcaldicio N° 176 de 28 de febrero de 2007, se acepta la renuncia voluntaria a don Freddy Carrillo Gacitúa, al cargo de Director de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de marzo de 2007, documento que fue registrado por este Organismo de Control, el 29 de abril del año en curso y en él que se deja constancia que se encuentra sometido a sumario administrativo.



# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 7 -

En virtud de lo expuesto, esa entidad edilicia deberá evitar en lo sucesivo que se produzcan errores en los procedimientos para la administración de este tipo de proyecto y remitir el resultado del sumario que se está incoando.

## 1.2. Gasto Indebido.

Validaciones practicadas a los desembolsos efectuados al programa "Eventos Recreativos Pirque 2005", permitieron advertir el pago de la boleta de honorarios N° 348, de 19 de diciembre de 2005, por \$600.000.-, correspondiente a 600 colaciones que se habrían entregado en diciembre de ese año.

Corresponde señalar, el gasto señalado es improcedente debido a que la finalidad y objetivo difiere del convenio suscrito entre ambas instituciones. En efecto, se obtuvo una declaración voluntaria del proveedor en que reconoce que esas colaciones fueron entregadas con motivo del proceso eleccionario que se realizó el mencionado mes. ANEXOS N° 4

Además, no corresponde justificar el gasto con una boleta de honorarios, por la cual debía emitirse factura de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ley N° 825 de 1976. Asimismo, el desembolso aludido precedentemente no se encuentra contemplado en el Decreto N° 1.256, de 1990, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos.

En consecuencia, corresponde formular el reparo pertinente en virtud de lo prescrito en los artículos 95° y 101° de la Ley 10.336, Orgánica de esta Institución.

## II.- INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP).

### 2.1. Diferencias sobre ingresos percibidos.

Durante el año 2005, la Municipalidad de Pirque formalizó un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP -, el cual fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 582, de 01 de julio de 2005, para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL 2005", con vigencia desde el 21 de julio de 2005 hasta el 30 de abril de 2006, con un aporte de \$ 17.891.973.- A su turno, la Municipalidad debía efectuar un aporte de \$5.255.000.- en el año 2005.

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 8 -

Posteriormente, por decreto alcaldicio N° 756, de 11 de agosto de 2006, se renovó dicho convenio, el que contempla una vigencia desde el mes de mayo hasta diciembre de 2006, en virtud del cual INDAP se obliga a entregar la suma de \$ 11.409.991.- y el municipio la cantidad de \$4.000.000.-

En consecuencia, conforme al convenio suscrito, la Municipalidad de Pirque debió recibir de Indap recursos ascendentes a un total de \$29.301.964.-, no obstante según los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia, sólo se recepcionaron \$21.018.310.-

Al respecto, corresponde señalar que la municipalidad, en su oficio respuesta no informa sobre las diferencias que se producen entre los ingresos percibidos y lo pactado en convenio con dicha institución.

El proceso de validación llevado a cabo permitió obtener un certificado s/n de 13 de marzo del año en curso, emitido por doña María Soledad Catalán Vera, Jefe de Área San Bernardo del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en donde consta que los recursos entregados a esa entidad edilicia, para la ejecución del convenio Prodesal año 2005 y 2006, son los montos señalados en el mencionado convenio.

Sobre la materia, un análisis mas exhaustivo de los ingresos y cartolas bancarias permitió establecer la existencia de un ingreso por \$8.283.654.-, depositado en la cuenta corriente municipal N° 00-185-35283-09 del Banco Chile, cheque N° 03243758, operación realizada el 10 de agosto de 2006, por INDAP San Bernardo, y registrado erróneamente, por lo cual se solicitó al Tesorero Municipal regularizar dicho ingreso, lo que se efectuó recién el 15 de marzo de 2007, contabilizándolo en la cuenta 613-06-24-001-000, completándose así el monto de \$ 29.301.964, aludido precedentemente.

III.- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO -

3.1.- Remuneraciones pagadas a personal que laboró en el municipio.

Por Decreto Exento N° 91, de 31 de enero de 2005, se aprobó la ejecución y administración directa del Proyecto "Ampliación y Remodelación Municipal de Pirque I Etapa", obra a realizarse entre febrero y junio de 2005 por un monto de \$26.112.000.- Posteriormente, por Decreto N° 565, de 29 de junio de 2005, se decreta la "Ampliación y Remodelación Municipal de Pirque II Etapa y Construcción Plaza Acceso Cementerio", obra a realizarse entre los meses de julio a diciembre de 2005, por un monto de \$29.109.000.-

En relación con los citados proyectos, que ascendieron a un total de \$55.221.000.-, cabe señalar que las validaciones practicadas permitieron advertir que con cargo a dichos recursos la Municipalidad contrató a Lucía Álvarez González, con el objetivo de colaborar en la elaboración de Proyectos, dependiendo de SECPLA; y, a doña Luisa Vásquez Miranda, destinada al aseo de los baños del cementerio; es decir, para desarrollar labores habituales en el municipio. El monto total de los pagos efectuados por dicho concepto ascendió a la suma de \$2.679.167.- cuyo detalle consta en (ANEXO N° 5).

Al respecto esa entidad edilicia, señala que el mencionado proyecto se ejecutó a cabalidad, las obras fueron debidamente realizadas según lo presupuestado y son evidentes en las dependencias del Municipio y del Cementerio Municipal.

La autoridad comunal señala que durante el desarrollo de las mismas no existió perjuicio municipal alguno como se puede acreditar con la recepción final de esta obra y su conformidad de la inspección técnica correspondiente, pero por una necesidad evidente del municipio, y por la premura de contar con un Profesional evitando la burocracia del proceso de reclutamiento, selección y contratación, se contrató a la señora Lucía Álvarez González, profesional dispuesta a trabajar con cargo a este programa, en la elaboración de algunos proyectos de medioambiente desarrollado por Secpla, los que se pueden acreditar en su totalidad.

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 10 -

En esta materia, la respuesta del señor Alcalde no hace sino ratificar que la observación efectuada, por consiguiente, corresponde poner a disposición de la entidad que financió el proyecto en cuestión las remuneraciones canceladas a la señora Luisa Álvarez González.

En relación con el caso de la contratación de la señora Luisa Vásquez señala la autoridad alcaldía que al término de las obras del cementerio y de la construcción de los baños, el municipio se vio en la necesidad de contratar a una persona que cuidara esa construcción municipal, para evitar un perjuicio al patrimonio edilicio.

En este aspecto, no cabe sino reconocer que existe una relación del gasto efectuado con el proyecto, no obstante que no está explícitamente contemplado en el mismo, por lo que en el futuro ese municipio deberá abstenerse de realizar desembolsos no contemplados en los convenios de financiamiento.

Por decreto alcaldicio N° 65, de 19 de enero de 2006, se aprobó la ejecución del proyecto "Construcción Centro Comunitario Villorrio El Olivar I Etapa", a efectuarse en el período enero - mayo de 2006, por un monto de \$25.627.000.- y por decreto N° 610, de 30 de junio de 2006, se aprueba la realización del proyecto "Construcción Centro Comunitario Villorrio El Olivar II Etapa y otros", por un monto de \$31.349.000.- las cuales se efectuaron por administración directa con recursos del Programa Mejoramiento Urbano - Iral (PMU), provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Sobre lo anterior corresponde señalar, que para la ejecución de los citados proyectos de Construcción Centro Comunitario Villorrio El Olivar I y II Etapa y otros, el municipio efectuó pagos por un total de \$56.976.000.-, entre los cuales se contemplaron desembolsos por la contratación de 19 personas para realizar labores habituales en el municipio, (ANEXO N° 6) y se cancelaron por concepto de remuneraciones, con cargo a este programa la suma de \$24.298.167.- cuya nómina se refleja en ANEXO N° 7.

La municipalidad señala que las obras del proyecto "Sede Social Villorrio El Olivar" se encuentran prácticamente concluidas, por lo que se puede acreditar que durante su ejecución no existió perjuicio alguno al patrimonio municipal.

# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 11 -

Al respecto, el municipio estimó pertinente destinar a las personas antes señaladas a realizar funciones en las áreas operativas que se encontraban más debilitadas, sin ocasionar distorsiones en el desarrollo del proyecto, evitando poner en riesgo el logro eficiente en el cumplimiento de sus etapas.

Además, expone la autoridad edilicia que la mayoría de estas personas son mujeres jefas de hogar de la comuna, de escasa escolaridad, que se encontraban desempleadas y en situación extrema, el municipio las incorporó a este programa de empleo, permitiéndoles así la posibilidad de obtener algunos ingresos que les sirviera para superar en parte su problema social, además las labores en la obra del Villorrio "El Olivar" son trabajos de construcción, más adecuados para ser ejecutados por varones.

En consecuencia, el municipio con un sentido social, y considerando además que no existía un perjuicio objetivo al patrimonio municipal, ni alteración al desarrollo del proyecto y con el fin de potenciar algunas áreas municipales, tomó la decisión de destinar a estas personas, a realizar labores en distintas dependencias municipales.

Si bien los argumentos aportados por la autoridad municipal son atendibles bajo un prisma social, no es menos cierto que no cuenta con la capacidad legal para cambiar el destino de los recursos aportados por otras entidades, por lo cual deberá poner a disposición de la Subsecretaría pertinente el monto cancelado a las personas que no prestaron servicios para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá disponer el procedimiento administrativo pertinente para determinar las responsabilidades que pudieran derivarse del hecho de haber pagado remuneraciones a personal que no laboró para cumplir los objetivos del programa que se analiza.



3.2.- Pago de remuneraciones sin contraprestación de servicios.

En relación con los pagos de remuneraciones realizados con cargo a los proyectos mencionados en el numeral anterior, se comprobó, en las validaciones practicadas al efecto, que cuatro personas nunca trabajaron para los citados proyectos, sin embargo fueron incluidas, en el listado proporcionado para respaldar los desembolsos, que proporcionó el Encargado del Programa, don Javier Aravena Mariangel, funcionario a contrata de esa Corporación Edilicia, dependiente de Secpla.

Los dineros correspondientes no fueron cancelados a las personas registradas en las planillas, sino que dichos fondos fueron apropiados indebidamente por el funcionario señor Javier Aravena Mariangel, el cual declaró expresamente ante este Organismo de Control el hecho comentado, el que se produjo a partir de julio hasta noviembre de 2006,.

Cabe agregar que dicho funcionario, pagaba los sueldos líquidos a los trabajadores, para lo cual el Jefe del Departamento de Finanzas y Tesorería, le entregaba mensualmente los dineros correspondientes, en base a la nómina preparada por él mismo, la cual contaba con la visación de la Directora de Secpla, encargada de la ejecución del programa. Los gastos observados ascienden a \$2.550.000.- (ANEXO N° 8)

Establecida esta anomalía, la Directora de Secpla informó al Alcalde, quien dispuso la instrucción de un sumario administrativo a través del Decreto N° 1184, de 26 de diciembre de 2006, designándose a doña Mónica González Danus - *Jueza de Policía Local de Pirque*, como fiscal sumariante.

Además, se instruyó a la Directora de Secpla para la inmediata suspensión como Encargado de Proyectos del señor Aravena, como asimismo la nulidad de la clave para acceder al Portal Chilecompras; y, al Jefe del Departamento de Finanzas y Tesorería, para la suspensión de la entrega de dineros destinado al pago de los sueldos líquidos.

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 13 -

En respuesta a esta observación, la máxima autoridad edilicia señala, en su oficio N° 42 de 2007 lo siguiente: "... informa, que se efectuó por esta Alcaldía un sumario administrativo, mediante Decreto Alcaldicio N° 1184 de 26 de diciembre de 2006, además se efectuó la respectiva denuncia a la Fiscalía de Puente Alto con el número RUC N° 0700013227-0 por MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. Por lo tanto el Municipio a cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones legales pertinentes a modo de salvaguardar el patrimonio Municipal."

Cabe hacer presente, que por oficio Ord. N° 02 de 2 de enero de 2007, la señora Alcaldesa (S) de esa entidad edilicia, denuncia ante la Fiscalía Local de Puente Alto, la sustracción que se efectuó en la Administración de los Programas de Empleo (PMU).

Agrega que mediante Decreto Alcaldicio N° 101 de 30 de enero de 2007, esa autoridad edilicia aprueba el sumario administrativo y aplica la medida disciplinaria de destitución, a don Javier Aravena Mariangel.

Al respecto, cabe señalar que dicho documento fue registrado por este Organo de Control, el 24 de julio del año en curso, con dos alcances; el primero, en el sentido de que los cargos deben notificarse en un documento distinto de aquél mediante el cual se realiza el trámite y no en su anverso. El segundo, se refiere a que la responsabilidad civil que le afectaría al funcionario citado puede hacerse efectiva a través de los Tribunales de Justicia o del Juzgado de Cuentas, por lo que la autoridad municipal deberá adoptar una decisión sobre la materia y comunicarla a esta Contraloría General.

Cabe precisar que, acerca de esos recursos afectados con dicho programa, la reiterada jurisprudencia de este Organismo de Control, señala que no se podrá ocupar esos recursos afectados para incorporar personal a sus dependencias, debido a que los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), tienen una naturaleza totalmente distinta. (Aplica dictámenes N°s. 33.140/98, 27.630/85, 34.119/89, 20.971/98, 26.212/95, 20.725/96 y 13.116/97).



4.- Comprobantes de egresos sin firmas responsables.

La revisión practicada permitió advertir que algunos comprobantes de egresos carecían de alguna de las firmas responsables de su respectivo pago.

Al respecto, esa autoridad edilicia señala que el motivo de la falta de algunas firmas se debió a que la Secretaria Municipal señora Karen Neubauer Rojas, se encontraba con licencia maternal y por error se confeccionaron con su nombre y estos fueron devueltos a la unidad interesada responsable de su confección.

Corresponde señalar, la Unidad de Control deberá efectuar incorporar en su programación anual auditorías con la finalidad de verificar que los pagos cuentan con toda la documentación de respaldo, cumplan con la normativa y legalidad vigente y se encuentren con todas las firmas de responsabilidad y las visaciones pertinentes en los comprobantes de egresos.  
(ANEXO N° 9)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 15 -

ANEXO N° 1 /

Desembolsos proyecto "Eventos Recreativos Pirque 2005".

C. E		MONTO \$	ACREEDOR	DETALLE
N°	FECHA			
5379	27/12/2005	600.000	Laura Berrios González	Boleta de Honorarios N° 348 de 19/12/2005, 600 Colaciones día 23/12/2005. Estas fueron entregadas el día 05/12/2005, para las elecciones de diputados, senadores y presidenciales 2005.
5334	19/12/2005	2.520.000	Transep Limitada	Arriendo de buses distribuidos en 6 días, Actividades Adultos Mayores, realizados entre los días 6 y 14 de diciembre de 2005. Factura N° 00613 de 15/12/2005, 42 traslados a diferentes lugares de recreación y cultura.
5336	20/12/2005	1.098.000	Hugo Silva Herrera	Factura N° 102 de 07/12/2005. Compra de 120 poleras deportivas, 2 silbatos y 57 balones.
5384	28/12/2005	594.000	José Luis Aliaga Erazo	Boleta Honorarios Electrónica. N° 13 de 27/12/2005, Monitor y Coordinador del Proyecto.
5385	28/12/2005	594.000	Pamela X. Aranda Rivera	Boleta Honorarios Electrónica N° 1 de 27/12/2005 Monitor y Coordinador del Proyecto.
5399	29/12/2005	594.000	Lily Corvalan Ortúzar	Boleta Prestación de servicios N° 4492 de 28/12/2005. Monitor del programa Chiledesportes.
TOTAL \$		6.000.000		

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

- 16 -

ANEXO Nº 2

Observaciones a actividad del 19-12-2006

NOMBRE CLUB ADULTO MAYOR	NUMERO DE PARTICIPANTES		OBSERVACIONES
	1º NOMINA	2º NOMINA	
Club Los Años Dorados Villa Sigfriedo Bic	47	46	Se repite nombre de señora Lusmenia Rosa Ríos Pesoa, domiciliada en Lago Panguipulli 3540 y en otra dirección Lago Panguipulli Nº 3520, con distintos rut Nº 4.928.078-5 y Nº 55.035.347-8. Igualmente, en los casos de la señora Brisuela Ubilla Ulloa y doña Rosa Amelia Ubilla Ulloa, tienen el mismo rut 6.173.734-0 y sus domicilios en Fundo San Juan s/n y Lago Ancud Nº 630, respectivamente. Hay 13 participantes sin rut que no son adultos mayores y en otros casos falta información del rut.
Club Juan Pablo II - El Principal	29	29	Hay 3 personas con rut que no pertenecen al segmento adulto mayor y en otro caso falta el rut
Club San Alberto Hurtado - Santa Rita	13	11	En 2º nómina 8 socios no tienen rut ni domicilio, por lo tanto no se puede saber si residen en la comuna y si son adultos mayores, por ejemplo la señora María Cadete, señora Eliana Hormazabal, señora Delicia González, don Héctor Pino y señora Delia Ponce.
Club La Puntilla	13	5	En 2º nómina 8 socios no tienen rut ni domicilio, por lo tanto no se puede saber si residen en la comuna y si son adultos mayores, por ejemplo la señora Guillermina Cuevas, don Benjamin Maturana, señora Mercedes Mudos.
Club Los Robles de San Juan	31	19	En 2º nómina figuran 8 integrantes los cuales presentan por ejemplo la siguientes situaciones: señor Aurelio Basualto (sin información), señora Elena Carvajal (tiene Rut y domicilio), señora Julia Cuevas (sin información), señor Jorge Luna (registra Rut y domicilio)
Club Las Manos Trabajadoras de San Vicente	29	24	En 2º nómina aparecen 5 asistentes a las actividades realizadas por el municipio, a continuación se mencionan algunos nombres Sra. Juana Moran Gómez, Sra. Carmen Cáceres, Sra. Marta Díaz Hormazabal, Sra. Rosa Lobos Rozas, Sr. Juan Morales Maturana, todos tienen Rut y dirección en la primera nómina remitida, a esta comisión, no hay explicación porque no están en el 2 listado remitido.
Club Padre Domingo de Lo Arcaya	22	19	En 2º nómina aparecen 5 asistentes a las actividades realizadas Sra. Maria Castro, Sra. María del Carmen Faúndez, Sra. Olga Mudos, tienen Rut y dirección en la primera nómina enviada.
Club Teresa de Los Andes de La Católica	39	37	En 2º nómina aparecen 2 asistentes a los eventos efectuados por esa municipalidad, Sra. Berta Cuevas (sin información), Sra. Graciela Monroy (registra Rut y domicilio), en 2ª nómina no vienen sus nombres.
Club Madre Teresa de Calcuta - El Principal	39	21	En 2º nómina aparecen 18 socios del club, Sra. Ifigenia Castro Prado (con Rut y dirección), María Ángela Madariaga C. (con Rut y sin dirección), Sra. Orfelina Morales González (sin Rut y dirección), Sra. Margarita Ulloa Pizarro (sin domicilio), algunos integrantes de este listado vienen en la 1ª y no en la 2ª nómina entregada a esta comisión.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 17 -

ANEXO N° 3

NOMINA ASISTENTES PROGRAMA "EVENTOS RECREATIVOS PIRQUE 2005"

FECHA : 19/12/2006 – 1ª nómina

NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	DOMICILIO	COMUNA	CLUB	OBSERVACIÓN
Eloisa del Carmen Almendra Molina	5.284.531-1	Lago Panguipulli N° 3695, Villa Sigfriedo Bic	Pirque	Los Años Dorados	No participaron en las actividades de los programas realizados con los fondos de Chiledeportes y ambas participantes no conocían de las actividades organizadas por la municipalidad de Pirque, socia del Club, de acuerdo a validación efectuada el 15/12/06.
Nobelia del Carmen Reyes Cofre	4.439.122-8	Lago Puyehue N° 740, Villa Sigfriedo Bic	Pirque	Los Años Dorados.	No participaron en las actividades de los programas realizados con los fondos de Chiledeportes, y ambas participantes no conocían de las actividades organizadas por la municipalidad de Pirque, Presidenta del Club, de acuerdo a validación efectuada el 15/12/06.
Ismenia Carvajal (Q.E.P.D.)	284.531-1	José Amunategui 0523 Población Pedro Aguirre Cerda	Puente Alto	Los Años Dorados	Fallecida en el mes de Enero/2007, de acuerdo a información proporcionada por funcionario municipal que entrego citación..
Zulema de las Mercedes Ibarra Anglas	5.659.212-1	Angel Pimentel N° 195, Población San Pedro	Puente Alto	Los Años Dorados.	Vive en la comuna de Puente Alto desde el año 1965. Participo en Rio Clarillo, Metro Jardín en Lo Arcaya, actividades de fin de año.
Emilia Acevedo	---	Manuel Plaza N° 917 San Pedro	Puente Alto	Los Robles de San Juan	Citación día 02/04/2007, se informa que la señora Acevedo vive en la ciudad de Talca.
Eleongina del Carmen Carvajal Carvajal	5.412.474-0	Claudio Matte N° 365, Población San Pedro	Puente Alto	La Puntilla	No participó en las actividades programadas en dicho proyecto, señala que hace tres años se disolvió el club de adultos mayores La Puntilla y no se ha inscrito nuevamente producto de sus enfermedades,
Judith del Carmen Barahona Barahona	3.451.875-0	Uruguay N° 023 El Esfuerzo	Puente Alto	Los Robles de San Juan	Participó paseo Río Clarillo el 07/12/2005, Revisa cuaderno y el día 05/11/05 asistió a Bucalemu, además fue San Antonio se les dio almuerzo, lleva un registro desde que pertenece al club en la actualidad tiene desde el año 2006 los anteriores los bota para no tener tantos libros. Pertenece al club desde el año 1972, señala que siempre le dan el almuerzo, la colación debe ser llevada por los socios.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

- 18 -

NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	DOMICILIO	COMUNA	CLUB	OBSERVACIÓN
Zoila Zúñiga Reyes	2.718.615-7	Barros Luco N° 294, Población Santa Marta.	Puente Alto	Los Robles de San Juan	Vive en la comuna de Puente Alto desde hace 6 años. No participo en actividades de dicho programa.
Rosa Gangas Muñoz	3.476.308-9	Uruguay N° 023, Población El Esfuerzo	Puente Alto	Los Robles de San Juan	No participaron en las actividades del proyecto Eventos Recreativos Pirque 2005, si a Río Clarillo, Metro, etc..
Blanca del Carmen González González	2.842.694-1	Juan Antonio Rios N° 0502, Población Pedro Aguirre Cerda	Puente Alto	Los Robles de San Juan	Participó en paseo a Río Clarillo y otras actividades y paseos efectuados,
Angela del Carmen Acevedo Moya	2.961.111-4	Central Oriente N° 318, Población La Alborada	La Florida	Los Robles de San Juan	Vive en la comuna de La Florida. No participo en las actividades programas a dicho evento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 19 -

ANEXO N° 4

CONTRATACIÓN SERVICIO DE COLACIÓN DIA 05/12/2005.

COTIZACIONES	O.C. PÁGINA WEB CHILECOMPRA	BOLETA HONORARIOS		OBSERVACIONES
		N°	FECHA	
Laura Berríos González	2715-241-OC05 15-12-2005 19/12/05 15:44 hrs y 49 seg.  2715-54-C05 19/12/05 14:44 hrs.	348	19/12/2005	Servicio contratado para el 05/12/2005, entrega de colaciones para elecciones presidenciales, senadores y diputados, año 2005. Contrato prestación de Servicio : 08-12-2005 Res. Adjudicación Dideco : 19-12-2005 Catering 600 colaciones Fecha entrega colaciones: 19/12/2005 y 20/12/2005.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 20 -

ANEXO N° 5

Pago de Remuneraciones con cargo a "Ampliación y Remodelación Municipal de Pirque I Etapa" y "Ampliación y Remodelación Municipal de Pirque II Etapa y Construcción Plaza Acceso Cementerio".

C. DE EGRESO	FECHA	MONTO \$	CONCEPTO
3126	28/02/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
3288	01/04/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
3477	28/04/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		54.167	VASQUEZ MIRANDA LUISA
3453	31/05/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		125.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
3919	30/06/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		125.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
4219	29/07/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
4413	31/08/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
4646	30/09/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
4887	31/10/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
5168	30/11/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
5448	30/12/2005	145.000	ALVAREZ GONZALEZ LUCIA
		130.000	VASQUEZ MIRANDA LUISA
TOTAL \$		2.679.167	

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA****- 21 -****ANEXO N° 6**  
\_\_\_\_\_ /Personas que realizaron labores habituales en el municipio.

	<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>
1	Claudio Acevedo Marín	Aseo y Ornato
2	Lucía Álvarez González	Secpla
3	Isabel Aranguiz Farias	Aseo Municipal
4	Jessica Aranguiz González	Aseo Municipal
5	Luisa Aranguiz Navarro	Aseo Municipal
6	Gilda Aros Henríquez	Casino
7	Héctor Cabrero Guerrero	Aseo y Ornato
8	Raúl Cabrero Guerrero	Aseo y Ornato
9	Gabriela Contreras Gutiérrez	Zoonosis
10	Julia Flores Marín	O.P.D.
11	Evelyn Ibarra Sandoval	Aseo Municipal
12	Lucrecia López Gálvez	Omit Municipio
13	Leonel Morales Pérez	Aseo y Ornato
14	Leticia Navarro Gutiérrez	Casino
15	Eugenia Valdés Venegas	Aseo Municipio
16	Lorena Vallejos Mella	Dideco Municipio
17	José Vargas Ramírez	Aseo y Ornato
18	Luisa Vásquez Miranda	Cementerio
19	Roberto Yáñez Ahumada	Aseo y Ornato

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA****- 22 -**

ANEXO N° 7

Pago de remuneraciones con cargo a "Construcción Centro Comunitario Villorrio El Olivar I y II Etapa, y otros".

C. DE EGRESO		MONTO \$	CONCEPTO
Nº	FECHA		
5669	31/01/2006	1.645.000	Pago sueldo
5866	01/03/2006	2.585.000	Pago sueldo
6067	30/03/2006	1.775.000	Pago sueldo
6370	28/04/2006	1.960.000	Pago sueldo
6684	31/05/2006	1.663.167	Pago sueldo
6959	30/06/2006	1.791.000	Pago sueldo
7279	31/07/2006	2.320.000	Pago sueldo
7610	31/08/2006	2.483.333	Pago sueldo
7920	29/09/2006	2.483.333	Pago sueldo
8249	07/11/2006	2.656.167	Pago sueldo
8446	30/11/2006	2.936.167	Pago sueldo
TOTAL \$		24.298.167	

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

- 23 -

ANEXO N° 8

Pago de remuneraciones sin contraprestación de servicios.

Con cargo al proyecto denominado "Construcción Centro Comunitario Villorrio El Olivar I y II Etapa, y otros.

NOMBRE	MONTO INDIVIDUAL \$	MONTO TOTAL \$	M E S
Luis Alberto Vivanco González Héctor Hugo Romero Araya Luis Alejandro Valdés Bravo	140.000 140.000 140.000	420.000	JULIO 2006
Luis Alberto Vivanco González Héctor Hugo Romero Araya Luis Alejandro Valdés Bravo	140.000 140.000 140.000	420.000	AGOSTO 2006
Humberto Enrique Godoy Gálvez Luis Alberto Vivanco González Luis Alejandro Valdés Bravo Héctor Hugo Romero Araya	150.000 140.000 140.000 140.000	570.000	SEPT./2006
Humberto Enrique Godoy Gálvez Luis Alberto Vivanco González Luis Alejandro Valdés Bravo Héctor Hugo Romero Araya	150.000 140.000 140.000 140.000	570.000	OCTUBRE/2006
Humberto Enrique Godoy Gálvez Luis Alberto Vivanco González Luis Alejandro Valdés Bravo Héctor Hugo Romero Araya	150.000 140.000 140.000 140.000	570.000	NOV./006
		2.550.000	

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

- 24 -

ANEXO N° 9

COMPROBANTES DE EGRESOS SIN FIRMAS RESPONSABLES.

C. DE EGRESO	FECHA	MONTO \$	CONCEPTO	OBSERVACION
6209	18/04/06	450.000	Arriendo de propiedad R. Subercaseaux 376	Sin firma del Alcalde y Secretaria Municipal
6495	16/05/06	450.000		
6012	28/03/06	888.888	Honorarios Enrique Marchant Muñoz, lto Proyecto Ejecución Sala de Clases Liceo El Principal	Sin firma Secretaria Municipal.
6868	20/06/06	109.480	Compra de ladrillos fiscales	
7729	08/09/06	78540	Compra de pendrive	
5472	30/12/05	1.235.999	Compra de implementos deportivos	
7772	11/09/05	856.800	Inspección técnica de don Guillermo Marchant Campos	
7798	14/09/06	799.992	Inspección técnica Héctor Maldonado Busch construcción sistema agua potable el principal	
6746	02/06/06	196.000	Honorarios taller lumbricultura en San Vicente	